BYOD

Implementar políticas de "Trae tu propio dispositivo" (BYOD, por sus siglas en inglés) en un departamento de TI requiere establecer directrices claras para garantizar la seguridad de la información (tanto a nivel departamental como de los usuarios/contribuyentes) y la productividad del personal.

Políticas de Uso de BYOD:

1. Objetivo

Establecer directrices para el uso seguro y eficiente de dispositivos personales en el lugar de trabajo, garantizando la protección de los datos corporativos y la privacidad de los contribuyentes.

2. Alcance

Estas políticas se aplican a todos los contribuyentes, contratistas, consultores y otras personas que utilicen dispositivos personales para acceder a los recursos del departamento de TI. Redactar a quienes se aplican las políticas, junto con especificaciones de los dispositivos.

3. Dispositivos Permitidos

- Teléfonos inteligentes (iOS, Android)
- Tablets (iOS, Android)
- Computadoras portátiles (Windows, macOS, Linux)
- Otros dispositivos aprobados por el departamento de TI (aqui ya es poner que otros dispositivos son aprobados, no sé si se incluyan relojes inteligentes)

4. Requisitos de Seguridad

 Autenticación: Los dispositivos deben estar protegidos por contraseñas fuertes (recomendando que tales contraseñas sean de 8 caracteres mínimo y a la par tengan símbolos especiales) y deben habilitar la autenticación multifactor (MFA) donde sea posible.

- Encriptación: Los datos sensibles almacenados en los dispositivos deben estar encriptados. (ver que más poner en esto)
- Software de Seguridad: Los dispositivos deben tener instalado y actualizado un software de seguridad (antivirus, anti-malware). Se recomienda usar: (poner recomendaciones; como totalAV, SurfShark, Norton, Avast).
- Actualizaciones: Los sistemas operativos y las aplicaciones deben mantenerse actualizados con los últimos parches de seguridad. (aqui falta algo, ejemplo; pedir que si les llegan actualizaciones, las ejecuten a la brevedad).

5. Acceso y Uso de Datos Corporativos

- VPN: Los empleados deben utilizar una red privada virtual (VPN) para acceder a la red corporativa desde dispositivos personales.
- Aplicaciones Autorizadas: Solo se deben utilizar aplicaciones autorizadas por el departamento de TI para acceder a los datos corporativos. (Se puede saltar esta parte (?)).
 - Esta lista se verá en la última página de estás políticas.
- Separación de Datos: Se deben utilizar aplicaciones que permitan la separación de datos personales y corporativos (se podría hablar de una máquina virtual en especifico para esto).

6. Privacidad y Monitoreo

- Privacidad del Usuario: El departamento de TI no accederá ni verá los datos personales de los contribuyentes en sus dispositivos.
- Monitoreo Corporativo: El departamento de TI se reserva el derecho de monitorear el acceso y uso de los datos corporativos en los dispositivos personales.

Todo esto con base a las políticas de privacidad que se establecen en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 6o, base A y Art. 16 segundo párrafo), asi como en la LGPDPPSO (Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados)

7. Responsabilidades del Usuario

- Informe de Pérdida/Robo: Los empleados deben informar de inmediato cualquier pérdida o robo de sus dispositivos personales al departamento de TI.
- Uso Adecuado: Los dispositivos personales no deben ser utilizados para actividades ilegales o inapropiadas durante el acceso a los recursos corporativos.
- Conformidad con Políticas: Los empleados deben cumplir con todas las políticas de seguridad y uso aceptable que existen en el departamento de TI.

Ver si es necesario poner una hoja para la firma y nombre de los contribuyentes.

8. Políticas de Finalización

- Revocación de Acceso: Al finalizar la relación laboral, el departamento de TI revocará el acceso del dispositivo a los recursos corporativos.
- Eliminación de Datos: El departamento de TI se reserva el derecho de eliminar de forma remota los datos corporativos de los dispositivos personales al finalizar la relación laboral. Esto de acuerdo a las políticas de privacidad que se establecen el la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 6o, base A y Art. 16 segundo párrafo), asi como en la LGPDPPSO (Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados)

9. Capacitación y Concienciación

- Programas de Capacitación: El departamento proporcionará capacitación regular sobre las políticas de BYOD y las mejores prácticas de seguridad. Ver si esto es posible
- Concientización: Los empleados serán informados periódicamente sobre las amenazas de seguridad y las medidas preventivas.

10. Cumplimiento y Sanciones (a salud del mtro.)

- Cumplimiento: El cumplimiento de estas políticas es obligatorio.
- Sanciones: El incumplimiento de estas políticas puede resultar en sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del empleo.

11. Revisión de Políticas

- Actualización Regular: Estas políticas serán revisadas y actualizadas regularmente para adaptarse a las nuevas amenazas y tecnologías. A la par de las actualizaciones en el marco jurídico. Ver si se les notificará de la actualización mediante correo electrónico u otro medio.
- Comentarios y Sugerencias: Los empleados pueden enviar comentarios y sugerencias sobre estas políticas al departamento de TI para su consideración.

Es importante comunicarlas claramente a todos los empleados y asegurarse de que entiendan y acepten los términos antes de utilizar sus dispositivos personales para el trabajo.

Tabla de Aplicaciones descargables y no descargables.

| Aplicaciones descargables | Aplicaciones NO descargables |
|---------------------------|------------------------------|
| | |
| | |
| | |